Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL Tribunal Tercero de Município Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 04 de Febrero de dos mil veintidos 2119 Y 1629 ASUNTO: AP31-V-2020-000115

EDICTO

SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del ciudadano EUO GOMEZ GRILLO, quien en vida era de nacionalidad venezolano, mayor de edad, y fitular de la cédula de identidad N° 1-222.490, siendo su último domicilio. Quinta La Florida, calle Arismendi, Municipio Banuta del Estado Miranda, y/o a todas secuellos consequentes estados por acietifica de la proposición de la consequencia de la consequencia proposición de la consequencia de la consequencia proposición de la consequencia de la consequencia proposición proposición de la consequencia proposición p

aguellas personas que se resma assibidas de tal derecho, a los fines que comparezcan por ante este Jugado, ubicado en la avenida principal de Los Cortijos de Lourdes, cruce con Calle Bernardette, edificio "Centro Los Cortijos", plos 3, Urbanización Los Cortijos, Municipio Sucre del Estado Miranda, dentro de las horas de despacho compandidas estas las 8-30 any las 1200 mm a

omprendidas entre las 8:30 am y las 12:00 pm, a darse por citados en el lapso de noventa (90) días

darse por citados en el lapso de noverta (90) das confirusos, contados a partir de la publicación, consignación, fijación en la Cartelera del Tribunal del Edicto a librar, y constancia en autos por parte del Secretario de este Despacho de haberse cumpido con dichas formalidades, y en caso no comparecer en el lapso sefelado por medio de se no premodió de presencetadar abuso en el de se no premodió de presencetadar abuso en el de se no premodió de presencetadar abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se presencetada abuso en el de se por medio de se por por se por por se por se por se por se por por se por por se por por se por se por por se por

o por medio de representante alguno en el lapso sefalado, se oficiará a la Defensa Pública a los

sensialos, se citicaria a la Delensa Publica a los efectos de que se sirva designar un Defensor Público en Materia Inquilinaria de Vivienda para los demandados en las causas que están regidas por la Ley de Alquileres de Vivienda. El presente edicto deberá fijarse en la cartelera del Tribunal

así como su publicación en los diarios "Wea" y "Últimas Noticias", durante sesenta (60) días

LA JUEZ YIRUHANNY HERRERA ESQUIVEL

dos (2) veces por semana.

Síguenos en nuestras redes sociales 🚹 DiarioVeaHoy 💟 @DiarioVeaHoy 🧿 @DiarioVeaHoyYa METIDO CON VENEZUELA Caracas, lunes 11 de abril de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 309

Caracas. 11 de marzo de 2022 211° y 163°

publicación, consignación y figación que del presente Edició se haga, a darse por citados con motivo de juicio que por DESALOJO, sigue la ciudadana MARYCARMEN OCHOA DE HERNÁNDEZ, contro los ciudadanos GLORIA MASEL VARCAS NIÑO GENIRIA ELENA DÍAZ Y GRICELA BEATRIX DIAZ, advirtiéndoseles que si no comparecen dentro del término señalado, a su vencimiento se designará Defensor Judicial, con quien se entender su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de Código de Procedimiento Civil. El presente ENICTO deberá ser publicardo en los la presente ENICTO deberá s

l presente EDICTO deberá ser publicado en lo farios "VEA" Y "ULTIMAS NOTICIAS", duran esenta días dos veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN

ABG. ARLENE PADILLA JUEZ DECIMO SEPTIMO DE MUNICIPIO DINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA IRICUSCRIPCION JUDUCIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS

SOMOS PUEBLO

2

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil,
Mercantil, Tránsito y Bancario de la
Circunscripción Judicial del Area Metropolitana
de Caracas,
Caracas, veintidós (22) de febrero de dos mil
veintidós (20

AH14-M-2004-000011 EDICTO SE HACE SABER:

SE HACE SABER:

A todos aquellas personas que se crean con nterés directo y manifiesto, herederos conocidos y esconocidos de la de cujar CAMIEM MERCEDES PEREZ DE CABRERA, quien en vida fuese renzolana, mayor de estad, de este domicillo y Horenzolana, mayor de estad, de este domicillo y Horenzolana (Para de la charlada No. V-1,896.600, en vitude la demandada que por RENDICIÓN DE DUENTAS, ha intertado, contra los ciudadanos DUCTAVIO CABRERA AMARAL, JOSE GATO SIMEZ Y MANUEL SANTAYA GATO, que deberán compareor ante este Tribunal, ubicado en el Centro simón Bolivar, Torre Note, Pieso S, Plaza Carracas, dunicipio Libertador del Distrito Capital, centro de los SESENTA (60) DIAS CONTINOS, siguientes a la SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, siguientes a la publicación fisición y consignación del presente edicto en el expediente, a imponerse de estas actas y manifestar lo que crean conducente, respecto a la presente causa, mediante escrito que deberá enviar previamente dantro del horario comprendico para despachar, vía correo etectrónico, junto con los instrumentos (anexos), de forma digitalizada en formato PDF, a la siguiente dirección: primeraristanciad covil caracas@manal.com. con estadariolo que dicho escrito deberá contener la indicación de los números telefónicos, direcciones de que la causa prosiga su curso en el estado en que sencuentre. Con la advertencia que de no comparecer en el lapso antes señalado se les designará DEFENSOR UDICIAL, con quen se entenderán los demás trámites procesales.

EL JUEZ ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE

p. No. AH14-M-2004-000011





PODER JUDICIAL
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil,
Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción
Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 26 de Enero de 2022
2059 Y 1579

ASIINTO: AP11-V-FALLAS-2020-000060

205º Y 157º
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-000060
EDICTO
SE HACE SABER
A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el immueble, identificado como Un Lote de Terreno con un Galpón ubicado en la calle el Carmen de la arroquia Sucre Municipio Libertador Distrito Capital, en un lugar denominado alcabela de Catia, cuyos linderos y medidas se describen así, en el frente Nueve Metros con Ochenta Centimetros, (Mts 9,80) y de largo o fondo cincuenta y dos metros con treinta centimetros (Mts 52,30) y alinderado por el NORTE: con Terrenos de RITO UCHINO y pared de la Familia GONZÁLEZ, SUR, que es su frente, callejón que conduce a terrenos del vendedor (JESÚS ALVARES PÉREZ), en medio de los terrenos de la cariligua compafía anónima SHELL y salida a la calle el Carme, ESTE: con terrenos de EDUARDO PALACIOS, y OESTE: con terrenos de EDUARDO PALACIOS, OESTE: con terrenos de EDUARDO PALACIOS, OESTE: con terrenos de la esquina san Rafael de la calle el Carme, de la Pamoquia Surre, Municipio Libertador del distrito Capital en el lugar denominado Alcabala de Catia, cuyos linderos y medidas se describen así. NORTE: con Terrenos de la mitigua compafía anónima SHELL y pared que los separad que los mismos y saida a la calle el Carme, te la Pamoquia entrimetros (Mts 27,00), con terrenos de la mitigua compafía anónima SHELL y pared que los separad que los mismos y saida a la calle el Carme, ESTE: con secenta y siele metros (Mts 57,00), con terrenos que conducen a la quebrada de agua saidad y OESTE: con ticuenta y dos metros (Mts 52,00), con el gajoh y terreno de nuestra propiedad y al final de estos cincuenta y dos metros (Mts 52,00), con u el gajoh y terreno de nuestra propiedad y al final de estos cincuenta y dos metros (Mts 52,00) en el gajoh y terreno de nuestra propiedad y al final de estos cincuenta y dos metros (Mts 52,00) en el gajoh y terreno de nuestra propiedad y al final de estos cincuenta y dos metros (Mts 52,00) en el gajoh y terreno de nuestra propiedad y al final de estos cincuenta y dos metros (Mts 52,00) en documento por el cual la compafia anónima LAVANDERIAS ASOCIADAS C.A. LA VACA adquiró la propiedad del imuneble anteriormente identificado, según consta en documento protocolizado por ante la oficina subaltema de registro público del primer circuito del municipio libertador del distrito agulata en fecha dez 10 de mayo de 1965, bajo el 27, tomo 17 protocolo 01., dichos imunebles unificados tienen una superficie aproximada de mil setenta y un metros (Nts. 1071). Que este Tribunal actuando en el juicio por motivo de PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA seguida el ciudadano JOSÉ FRANCISCO GRILLO PÉREZ, venezclario mayor de edad, titular de la cididad de identificad No V-6 371 452 contra la sociedad mercarnil LAVANDERIAS ASOCIADAS. sustanciado en estanto No. AP1-V-FALLAS-2020-000060, por auto de esta misma fecha, acodó libera el presente EDICTO, a fin de empiazardios para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso da sesenta (60) días confinuos contados a patrir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelera de este juzgado con el ópisto que se haga en la cartelera de este juzgado con el objeto que se haga en para en el presente jucido en el estado en que se encuente, mediante escrito que deberán enviar a la primerainstancia1. civil.caracas@gmail.com, combome a la Resolución No. 6-2020 de fecha D5 de cotubre de 2020, dictada por la Sas de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Igualmente, se les advierte que de no comperecer en el lapso para hacerse partes en el presente abunto, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás tramites de ley- El presente EDICTO deberá ser publicado en los darios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana todo conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, 232 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN

LA JUEZ

DR. MARITZA BETANCOURT







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DARUTA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 56, numerales 1 y 2 literal "A" de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo establecido en los artículos 50 a 19 numerales 1 y 5, y el artículo 80 de Ordenarza General de Procedimientos Administrativos de Municipio Baruta; por este medios notífica a los ciudadanos Nancy Josefina Dávila Rosaílos, titular de la cédula de identidad V-2.517.498; Cesar Rafael Torres Herrera, titular de la cédula de identidad V-2.153.101, de la presente Resolución, de la cual se entenderá que han sido notificados quince (15) días después de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos:

RESOLUCIÓN 003

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 56, numerales 1 y 2 literal "A" de la Ley Orgánica del Poder Púbico Municipal, y en atención a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 numerales 1, 5 y 80 de la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos de Municipio Baruta, así como el artículo 7 numerales 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección de Planificación Urbana y Catastro, luego de una exhaustiva revisión de lo consignado por el contribuyente identificado como InVERSONES MALIKA "E", C.A, inscrita en la Registro Mercantil Quinto del Estado Miranda, en fecha 14 de abril de 2004, bajo el N° 4, 10M0 894-A, siendos us última modificación la inscrita bajo el mismo Registro en fecha 12 de mayo de 2017, bajo el N°9, TOMO 168-A. e inscrita bajo en número de información fiscal (RIF) J-3114341-8, quienes en fecha 27 de Septientre del año 2021, presunto propietario de un (1) lote de terreno, con un área acusada de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA metros cuadrandos (2.280) identificado con el número 3, ubicado en Santa Fe Sur, Municipio Bartuta, Estado Miranda, según documento de propiedad registrado por ante la Oficina de Registro Público del Primer Circuito del Municipio Bartuta, Estado Miranda, según documento de propiedad registrado por ante la Oficina de Registro Público del Primer Circuito del Municipio Bartuta, Estado Miranda. bajo el N°3, 3, TOMO 7, Protocolo Primero, de fecha 27 de abril de 2004 y con cédula catastral N° 1531-10A-1150-127001, número civico 3, indujeron ante esta Oficina de Planificación Urbana y Catastro en fecha 27 de septiembre de 2021, bajo el N° de recepción 456 un sestro de denuncia la cual pone en conocimiento a esta Administración Pública de actos ejecutados de forma fraudulenta constituidos de vicios lo que origino la enisión de cédulas catastrales a personas sin la cualidad ni la capadocida jurídica de vicios lo que origino la enisión de cédulas catastrales a personas sin la cualidad ni la capadocida jurídica de vicios lo que origino la enisión de cédulas catastrales a personas sin la cualidad ni la capadocida jurídica de vicios lo que origino la enisión de cédulas catastrales a personas sin la cualidad ni la capadocida jurídica de

CONSIDERANDO

La inspección judicial solicitada por Inversiones Malika E. C. A y realizada en fecha diez (10) de junio de dos mil veinituno (2021) por el Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial el Area Metropolitana de Caracas, el cual se traslado y constituydo en la Oficina de Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda, a los fines de practicar la mencionada inspección, la cual en su PUNTO PRIMERO se refiere a lo presunto forjamiento del documento de compra-venta de un (1) inmueble, identificado como Lote 3, situado en la Avenida principal de la Urbanización Santa Fe Sur. Municipio Baruta Estado Miranda, donde Tulio Belandia, Ituliar de la cédula de identidad V'-24 329, propietario del bien le vende a Fermina Ramírez (1), titular de la cédula de identidad V'-2 453, 101. En el PUNTO SECUNDO se deja constancia que segui nel Lubro de Otrogamientos el documento N° 30, del TOMO 5. Protocolo Primero se refiere a un documento de hipoteca de un immueble ubicado en el Municipio Baruta y no a una compra-venta. Pro otra parte en el PUNTO SECTO del la inspección se deja constancia que existe una matricula N° 241 13. 16. 1.14237. donde la ciudadana Nancy Josefina Dávila era presunta propietaria del bien según documento N°30 TOMO 5, del Segundo Trimestre del año 1925 Elon embargo, en esta aparente venta no se cumplieron los requisitos necesarios según la ley vigiente a los fines de perfeccionar la mismente venta no se cumpliero los requisitos necesarios según la ley vigiente a los fines de perfeccionar la mismente venta no se cumpliero los requisitos necesarios según la ley vigiente a los fines de perfeccionar la mismente venta no se cumpliero los requisitos necesarios según la ley vigiente a los fines de perfeccionar la mismente venta no se cumpliero los requisitos necesarios según la ley vigiente a los fines de perfeccionar la mismente el PUNTO OCTAVO se deja constancia que el asiento N°30 TOMO 5, del Segundo Trimestre del año 1982 era

CONSIDERANDO

Militarius, a vos Rosales, Ituliar de la cédula de identidad V 1.5.11.750. 7
Davia Rosales, Ituliar de la cédula de identidad V 1.5.11.750. 7
Davia Rosales, Ituliar de la cédula de identidad V 1.5.11.750. 7
Davia Rosales, Ituliar de la cédula de identidad V 1.5.11.750. 7
Davia Rosales, Ituliar de la civiliarios, consecuencia de lo anterior las cédulas catastrales emitidas en favor de estos ciudadanos son nuias de nuilidad labsoluta.

TERCERO: ORDENA: Actualizar la tradición legal según Certificación de Gravamen emitida por el Ministerio de Interior y Justicia, Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda, de fecha 10 de junio de 2.004, según dicio N° 050-A-O4 teniendo como propietario anterior del bien inmueble antes identificado a TECNICA 2080. C.A. sociedad mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de lo Circunscripción Judicial del Distrito Federal y el Estado Miranda, en fecha 2 de junio de 1994, bajo el N° 3, TOMO 86-A Sgdo, según documento de propiedad de fecha 30 de mayo de 1996, bajo el N° 11. T.OMO 27. y propietario actual a INVERSIONES MALIKA E. C.A. inscrita en la Ofician Registro Mercantil Quinto del Estado Miranda, en fecha 14 de abril de 2004, bajo el N° 4. TOMO 894-A, siendo su última modificación la inscrita bajo el número de información fiscal (RIF) J-3113/314-8, propietaria del bien. según documento compra-venta registrado por ante la Ofician Registro Primer Circuito del Municipio Baruta y el Estado Miranda, en fecha 27 de abril de 2004, bajo el N° 3. TOMO 07. PROTOCOLO Primero.
CUARTO: ORDENA: Emitir la célular catastral N° 1531-16A-1150-127001, número cívico 3, correspondiente al invaecib estantificado como Los 3, ubicado en Santa Fe Sur, Municipio Baruta, Estado Miranda, en fecha 27 de abril de 2004, bajo el N° 3. TOMO 168-A, e inscrita bajo el mirano del Estado Miranda, en fecha 27 de abril de 2004, bajo el N° 34. TOMO 168-A, e inscrita bajo el mirano del Estado Miranda, en fecha 12 de mayo de 2017. Bajo el N° 1.70MO 168-A, e inscrita bajo e









Diario



